



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - Disponer la realización de una audiencia pública a los fines de abordar la problemática de los consumos problemáticos vinculados a los juegos de azar y apuestas en línea.

ARTÍCULO 2 - Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la audiencia.

ARTÍCULO 3 - Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 4 - Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la audiencia.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, comuníquese y archívese.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

Nuestro país ha sido testigo, durante los últimos años y en particular a partir de la pandemia COVID-19, de la eclosión de un nuevo fenómeno con fuertes repercusiones económicas, psicológicas y sociales: el desarrollo exponencial de los juegos de azar y de apuestas en línea, cuyas características facilitan la compulsión. El formato de acceso rápido a través de la telefonía celular, en un país en el que se contabilizan más celulares que personas, sumado a las promociones ofertadas por las empresas del sector, consistentes en créditos o bonos de bienvenida para comenzar a jugar, facilitan el ingreso de los y las jóvenes a estas plataformas. Asimismo, vale señalar que las mismas brindan una amplitud horaria sin límites a la hora de apostar.

Aunque existen escasas estadísticas oficiales al respecto, se estima que entre el 1 y el 3 por ciento de la población mundial es adicta al juego. En estudios realizados en Estados Unidos, Canadá y Australia, se ha podido advertir que el pico epidemiológico se produce en los jóvenes entre 18 y 30 años.

Paradójicamente, la promoción de estas apuestas en línea suele estar orientada a los adolescentes y adultos/as jóvenes, en muchos casos a través de referentes del periodismo deportivo, comunicadores, figuras públicas o “influencers”, a través de las redes sociales (Youtube, Tik Tok, Instagram y otras) o en el marco de eventos deportivos de interés nacional.

En los primeros esfuerzos de profesionales de la salud mental por catalogar problemas de salud mental que involucran al juego y la tecnología, la Organización Mundial de la Salud inauguró en 2015 el concepto de trastornos por los videojuegos. Más acá en el tiempo, el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales incluyó el término trastorno por juego de azar. Según las estadísticas del Observatorio de Adicciones y Consumos Problemáticos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, el 30 por ciento de la población de nuestro país mantiene algún tipo de vinculación con el juego. Dentro de ese universo, el

*2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

95 por ciento corresponde a personas que juegan recreativamente, el 3.5 por ciento son jugadores problemáticos y el 1.5 por ciento corresponde a modalidades compulsivas de juego.

Muchos países que pasaron por procesos similares a este, comenzaron hace un tiempo a regular la actividad con el objetivo de ponerle un coto a sus aristas más oscuras. Ante el crecimiento de las apuestas en línea por sobre las tradicionales, las autoridades de esos países se han convencido de la necesidad de establecer un nuevo marco jurídico que se adapte a esta modalidad de servicio y garantice su funcionamiento lícito y seguro.

En ese sentido, recientemente hemos ingresado un proyecto de ley (N.º 53752) que prohíbe la publicidad no dirigida promocionando los juegos de azar, de apuestas y de pronósticos deportivos en línea a través de internet, por medio de plataformas de medios o redes sociales, y cualquier otro medio digital; y restringe sus posibilidades de difusión en formatos de publicidad dirigidos exclusivamente a personas mayores de edad, que presten consentimiento expreso para su recepción. Esta disposición, como así también la prohibición de los bonos de bienvenida ofertados por las plataformas de juegos de azar para atraer clientes de escasos recursos económicos, y la prohibición de la publicidad de las plataformas de apuestas en la indumentaria y en los estadios en el marco de competencias deportivas, persiguen un mismo objetivo: prevenir, proteger y asistir a la población -sobretudo a los adolescentes y adultos jóvenes- ante los daños que produce la ludopatía y diversas patologías asociadas a los juegos de azar y de apuestas en línea.

Asimismo, presentamos también en esta Cámara un proyecto de comunicación (N.º 53869) solicitando al Poder Ejecutivo que proceda a bloquear las IP de los sitios web de juegos de azar y apuestas en línea, en las redes wifi de los establecimientos educativos tanto de gestión pública como privada, así como en los equipos informáticos de las instituciones mencionadas. Consideramos oportuno avanzar con el bloqueo de tales IP en las redes de conexión a internet que provee la Provincia en ámbitos por donde transitan las niñeces y las juventudes, tales como los espacios culturales y en las redes públicas habilitadas en parques y paseos.

*2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En línea con ello, otros legisladores y legisladoras provinciales han presentado iniciativas relacionadas al consumo problemático vinculado a juegos de azar y apuestas en línea. Es el caso del diputado Ariel Bermúdez con el proyecto de ley (N.º 53631) que declara de interés provincial la prevención y tratamiento integral de la ludopatía; la diputada Claudia Balagué presentó un proyecto de ley (N.º 53843) que crea el plan educativo para la prevención de ludopatía digital; en el mismo sentido la diputada Gisel Mahmud presentó el proyecto de ley (N.º 53887) que crea el programa de prevención de la ludopatía on line en las aulas del ámbito educativo provincial

Paralelamente a estas iniciativas legislativas, el gobierno de la Provincia de Santa Fe presentó - en el marco del cumplimiento de la ley 14235 de concesión y explotación de los juegos de azar en línea - una denuncia ante el MPA donde solicita se bloqueen y se embarguen las cuentas bancarias de 273 sitios web de juegos de azar y apuestas en línea que operan sin autorización ni control de la autoridad de aplicación santafesina.

En vistas de que la discusión sobre consumos problemáticos de juegos de azar y apuestas en línea ha ganado un lugar preponderante en la discusión pública y en los medios de comunicación y ante las iniciativas legislativas presentadas y acciones llevadas adelante por el Poder Ejecutivo, entendemos que es un momento oportuno para dar el debate de cara a la sociedad y hacerla partícipe de esta discusión tan necesaria como urgente.

Por todo lo expuesto, le solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

*2024 - AÑO DEL 30.º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>